



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00442429- -NEU-DESP#MED - IMPLEMENTACIÓN PLAN FINES - PROGRAMA FINESTEC - TUTORÍAS FINESTEC 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00442429- -NEU-DESP#MED, del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual se tramita la Implementación y Financiación de Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FiNes 2026), el programa FinEsTec 2026 y las Tutorías de FinEsTec 2026; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto DECTO-2025-1373-E-NEU-GPN se implementó en la Provincia del Neuquén, para el año 2025, las estrategias de acompañamiento pedagógico Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - FinES y la “Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los/as estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec” y el Programa de Tutorías de Finestec;

Que por la Resolución RESOL-2021-3379-APN-ME, del entonces Ministerio de Educación de la Nación, con fecha 15 de noviembre de 2021, se aprobaron los lineamientos del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2022-2025);

Que la finalidad del Plan FiNes es garantizar y ofrecer a los/as jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años de todo la Provincia del Neuquén, la posibilidad de finalización de sus estudios primarios y/o secundarios a través de la implementación de un Plan específico, un modelo de gestión que asocia y articula las capacidades y acciones de la Secretaría de Educación de la Nación, los Ministerios de Educación u organismo equivalente de cada una de las jurisdicciones, con otros organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, organizaciones representativas de la comunidad, tales como entidades sindicales, del sector productivo, sociales y otras de la sociedad civil, a través de convenios específicos;

Que durante el año 2025 las autoridades Educativas Provinciales y de la Nación, planificaron e implementaron el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios, alcanzando a tres mil quinientos (3.500) estudiantes de la Provincia, siendo un total de setecientos sesenta y ocho (768) alumnas y alumnos con trayectorias finalizadas, ejecutando un monto de pesos ochenta y cinco millones cuatrocientos setenta mil seiscientos setenta y uno con 18/100 (\$85.470.671,18) del Presupuesto Provincial; y pesos treinta y siete millones novecientos treinta y cinco mil con 00/100 (\$37.935.000,00) de aportes Nacionales del Programa Nacional N° 29;

Que en el año 2026, el contexto actual demanda la continuidad de estas acciones dentro del Plan FinEs, estableciendo la necesidad de contar con docentes de nivel secundario para alcanzar las diferentes metas establecidas en el Plan de Trabajo;

Que la proyección presupuestaria para los gastos operativos correspondiente a la implementación inicial del mencionado Plan FinEs 2026 Deudores de Materias para el Ejercicio 2026 en la Provincia del Neuquén asciende a la suma de pesos noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis con 00/100 (\$94.558.516,00);

Que la implementación y la coordinación del Programa FINES continúa a cargo de la Dirección General de Educación Jóvenes y Adultos dependiente del Consejo Provincial de Educación, comprendiendo el período desde el 01 de enero 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que en ese mismo sentido, por Resolución CFE N° 208/13 del Consejo Federal de Educación de la Nación se aprueba el documento *“Estrategia federal de acompañamiento pedagógico a los estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, FinEsTec”*;

Que el Programa FinEsTec tiene por finalidad garantizar la terminalidad educativa de estudiantes egresados/as de escuelas de Educación Técnico Profesional de nivel secundario, que, habiendo cursado el último año como estudiantes regulares, adeudan espacios curriculares pendientes de aprobación, promoviendo así su inclusión, egreso efectivo y titulación;

Que la mencionada Resolución establece los lineamientos federales de la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico FinEsTec, definiendo a las jurisdicciones como responsables de su implementación, en articulación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), promoviendo modalidades de cursados flexibles, con apoyos pedagógicos y dispositivos institucionales específicos;

Que en la Provincia del Neuquén, mediante la Resolución N° 0634/2021 emanada del Consejo Provincial de Educación, se aprobó la implementación jurisdiccional del Programa FinEsTec, reconociendo la necesidad de generar dispositivos específicos de acompañamiento a estudiantes con efectividad al 01 de julio de 2021;

Que en ese marco, se propicia el Programa de Tutorías, el cual refiere a un sistema de acompañamiento ofrecidos por docentes capacitados, con el propósito de acompañar y guiar a los/as estudiantes a través de materiales de lectura, trabajos prácticos y clases de consulta virtuales, ayudándolos a rendir los exámenes de los espacios curriculares adeudados del ciclo básico y orientado de manera personalizada, para poder acreditar las materias pendientes y obtener su título técnico;

Que durante el año 2025, los Programas FINESTEC y TUTORIAS de Finestec alcanzaron a mil trescientos cuarenta y dos (1.342) trayectorias educativas, con setenta y cinco (75) espacios curriculares abordados, ciento cuarenta y dos (142) aulas virtuales creadas para las tutorías y más de trescientos (300) nuevos egresados/as de la educación técnica;

Que el contexto actual y los objetivos del Programa demandan su continuidad con un plan especial de implementación durante el verano del año 2026 para el acompañamiento de las trayectorias educativas y el refuerzo de saberes y conocimientos de los y las estudiantes;

Que concluida la etapa de verano, se planifica la implementación de los programas FINESTEC y TUTORIAS de Finestec durante el año 2026 para atender la demanda de finalización de los estudios secundarios técnicos obligatorios de neuquinos y neuquinas;

Que la implementación y la coordinación del Programa FINESTEC y TUTORÍAS estarán a cargo del Equipo Jurisdiccional de Trayectorias Educativas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén;

Que la implementación jurisdiccional contempla la inscripción de estudiantes, la designación de tutores/as, el uso de plataformas digitales y recursos didácticos del Campus Educativo para la elaboración y el seguimiento de propuestas pedagógicas asincrónicas y sincrónicas, así como la articulación con las escuelas de origen;

Que resulta necesario establecer criterios comunes de validez académica, registro y certificación de los espacios curriculares acreditados en el marco del Programa, promoviendo su registro institucional en las escuelas de origen y asegurando la articulación con las instituciones sede que acompañan el proceso de acreditación;

Que la proyección presupuestaria para los gastos operativos correspondientes a la implementación inicial del Programa Finestec, deudores de materias de la Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria para el Ejercicio 2026 en la Provincia del Neuquén, asciende a la suma de pesos trescientos catorce millones cuatrocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$314.432.000,00);

Que la proyección presupuestaria para los gastos operativos correspondientes a la implementación inicial del Programa Tutorías de Finestec, acompañamiento pedagógico a los/as estudiantes con materias pendientes de aprobación de la Educación Técnico Profesional de nivel secundario, para el Ejercicio 2026 en la Provincia del Neuquén, asciende a la suma de pesos ciento setenta y seis millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$176.400.000,00);

Que la implementación del FINESTEC y TUTORÍAS de Finestec comprenderá el período desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que la implementación de los Programas mencionados, FINES, Finestec y Tutorías de Finestec, se desarrollarán con profesionales, técnicos/as y personal con formación docente o que acrediten experiencia e idoneidad en gestión de proyectos socio-educativos, personas con oficios arraigados a la idiosincrasia de la comunidad educativa, así como también personal de asistencia operativa que permita el normal funcionamiento de los mismos;

Que a fin de dar cumplimiento a los Programas mencionados, los/as profesionales docentes dependientes del Consejo Provincial de Educación contratados para su ejecución, si por esta causal quedaran en situación de incompatibilidad, quedarán exceptuados de la misma, suspendiendo la aplicación de los alcances del Decreto N° 0003/84 -Régimen de Acumulación de cargos- vigente por el tiempo que duren los servicios para los cuales se contrata;

Que en virtud de lo expuesto se hace necesaria la excepción a lo establecido en el Artículo 88°, Inciso a) del Decreto N° 2758/95, Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para los contratos de servicios que surjan de la aplicación de la presente norma;

Que resulta necesario autorizar a la señora titular del Ministerio de Educación a confeccionar contrataciones de docentes y personal activo de la Administración Pública Provincial a través de contratos administrativos por tiempo determinado;

Que en ese sentido, es menester autorizar a la señora titular del Ministerio de Educación a designar docentes, que revistan en el sistema educativo en cargos activos, sean titulares, interinos y/o suplentes, con el fin de prestar servicios en el marco del Programa, correspondiendo en consecuencia, aprobar el modelo de contrato administrativo por tiempo determinado para la contratación de personal activo de la Administración Pública Provincial y Docente de la Provincia del Neuquén, a partir del 01 de enero de 2026, para aquellos/as profesionales, técnicos/as, personal con formación docente y/o que acrediten experiencia e idoneidad;

Que asimismo, es necesario implementar un mecanismo de Certificación y Liquidación de honorarios a través de una norma instituida como Disposición Administrativa del Consejo Provincial de Educación y/o de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación, concerniendo se abone dicha contraprestación a

través del Ministerio de Educación, por encontrarse los fondos nacionales y/o provinciales disponibles en este último;

Que el Gobierno Provincial asume como política educativa el compromiso con la educación como herramienta fundamental para el desarrollo personal y profesional de todos/as los/as neuquinos/as, buscando asegurar que todos/as los/as ciudadanos/as tengan acceso a oportunidades educativas que les permitan mejorar su calidad de vida y acceder a mejores empleos;

Que todos los actores del sistema educativo, tienen la responsabilidad de llevar adelante políticas y acciones que permitan ampliar y mejorar las condiciones que garanticen el derecho de las y los jóvenes de concluir la educación obligatoria;

Que la estrategia tiene como destinatarios/as a las y los estudiantes que cursaron el último año en una escuela secundaria en la Provincia del Neuquén y que aún tienen materias pendientes de aprobación;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Información y Política Salarial dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Educación, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: IMPLÉMÉNTASE en el ámbito de la Provincia del Neuquén, la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico FinES 2026 - Línea Deudores de Materias Nivel Secundario - Provincia del Neuquén, a las/os estudiantes con materias pendientes de la Educación de nivel secundario.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico FinES 2026 implementada en el Artículo 1° de la presente norma, comprenderá el período desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, dependiendo el mismo de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°: IMPLÉMÉNTASE en el ámbito de la Provincia del Neuquén, la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico Finestec 2026, destinado a las/os estudiantes con materias pendientes de la Educación Técnico Profesional de Educación Secundario, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución CFE N° 208/13 y la Resolución N° 441/23 del Consejo Federal de Educación de la Nación y Resolución N° 679/14 INET del Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Artículo 4°: IMPLÉMÉNTASE en el ámbito de la Provincia del Neuquén, el Programa de Tutorías de Finestec 2026, destinado al acompañamiento pedagógico de las/os estudiantes con materias pendientes de la Educación Técnico Profesional de Educación Secundario, conforme los lineamientos establecidos en la Resoluciones mencionadas en el Artículo 3°.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que la Estrategia de Acompañamiento Pedagógico Finestec y Tutorías de Finestec 2026 implementadas en los Artículos 3° y 4° de la presente norma, comprenderá el período desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, dependiendo los mismos del Equipo Jurisdicciones de Trayectorias Educativas dependiente de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación del Ministerio de Educación.

Artículo 6°: APRUÉBASE el modelo de contrato administrativo por tiempo determinado a suscribir en el

marco de la ejecución de los Programas Nacionales con Financiamiento Nacional y/o Provincial, que como Anexo **IF-2026-00808432-NEU-CG#MED**, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Educación a autorizar y aprobar las contrataciones y a la señora titular de la Subsecretaría de Políticas Educativas y Coordinación a suscribir las mismas, bajo la modalidad de contrato administrativo por tiempo determinado, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° del presente Decreto, en representación del Estado Provincial, con excepción de lo dispuesto en el Decreto N° 0183/18.

Artículo 8°: **DETERMÍNASE** la excepción a lo establecido en el Decreto N° 2758/95, Artículo 88°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, para los contratos de servicios que surjan de la aplicación de la presente norma.

Artículo 9°: **AUTORÍZASE** excepcionalmente la incompatibilidad del personal docente que llevarán adelante los Programas mencionados en los Artículos precedentes, el que quedará exceptuado de los alcances previstos en el Régimen sobre acumulación de cargos y/o funciones para la Administración Pública Provincial previsto en el Decreto N° 0003/84 para el personal dependiente del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 10°: **DISPÓNGASE** que a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se liquidarán los honorarios a docentes que cumplan funciones en el marco de los Programas implementados en los Artículos 1°, 3° y 4° de la presente norma, mediante Disposiciones Administrativas emitidas por las Direcciones de Niveles y/o Modalidades pertinentes dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 11°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O: 002 - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y COORDINACIÓN

PRG 035 - GESTIÓN EDUCATIVA Y POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS

PRG 035- SUB 002 - PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FINES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	TOTAL
09	HE	02	03	04	08	01	26	00	000	1111	0000	\$94.558.516,00

U.O: 002 - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y COORDINACIÓN

PRG 036 - PROGRAMA NACIONAL N° 39 - INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA - INET

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	TOTAL
09	HE	02	03	04	04	01	26	00	000	1111	0000	\$429.432.000,00

Artículo 12°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Educación al Ministerio de Economía, Producción e Industria, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 13°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 14°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 15°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.